



Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 260 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 13 JUL 2018

### VISTO:

El Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO), remitido por el Consultor: Ingeniero: Moisés Jorge Vergara, con Registro CIP Nº 188442, para su conformidad y aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA Nº 040 -2018 CSM/JSO/MALP, de fecha 07 de marzo del 2018, el jefe de supervisión Ingeniero: Marco Antonio Leyva Pedraza informa al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Victor Raul Dueñas Capcha, la necesidad de ejecutar un adicional-deductivo a fin de dar viabilidad al puente en la margen derecha.

Que, mediante REPORTE Nº 1639-2018-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 17 de mayo del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, solicita la autorización para la contratación de la consultoría para Elaboración y Evaluación del Expediente de Adicional al Gerente Regional de infraestructura Ingeniero: Víctor Raul Dueñas Capcha, quien mediante proveido n documento de la referencia, aprueba para continuar con el trámite.

Que, mediante CARTA Nº 09-2018-MJV, de fecha 25 de mayo del 2018, el Consultor: Ingeniero: Moisés Jorge Vergara, con Registro CIP Nº 188442 con CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 504-2018-GRJ/OASA, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, el Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 01 Deductivo Vinculante Nº 01, para su revisión y pronunciamiento.

G. R. I.	
REG. Nº	222738
EXP. Nº	1880588





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante CARTA N° 1073-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de mayo del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, remite al Ingeniero: Alexander Álvaro Poma Ospinal, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 Deductivo Vinculante N° 01, para su evaluación correspondiente, según CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 497-2018-GRJ/OASA.

Que, mediante CARTA N° 02-2018/AAPO, de fecha 05 de junio del 2018, el Evaluador Ingeniero: Alexander Álvaro Poma Ospinal, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, las observaciones al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante CARTA N° 1127-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de junio del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, remite al Consultor: Ingeniero: Moisés Jorge Vergara, el expediente técnico para el levantamiento de las observaciones realizadas por el evaluador;

Que, mediante CARTA N° 11-2018-MJV, de fecha 08 de junio del 2018, el Consultor Ingeniero: Moisés Jorge Vergara, con Registro CIP N° 188442, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, la absolución de observaciones del expediente de adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, para su revisión y pronunciamiento;

Que, mediante CARTA N° 1143-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de junio del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, remite el Expediente Técnico con la absolución de observaciones, al Evaluador Ingeniero: Alexander Álvaro Poma Ospinal, para su pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 03-2018/AAPO, de fecha 12 de junio del 2018, el evaluador Ingeniero Civil: Alexander Álvaro Poma Ospinal, con Registro CIP N° 140820, emite APROBACION del expediente técnico del adicional de obra N° 01.

Que, mediante CARTA N° 1198-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de junio del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, solicita al evaluador Ingeniero: Alexander Álvaro Poma Ospinal, remita el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 Deductivo Vinculante N° 01, para proseguir su tramite;

Que, mediante CARTA N° 04-2018/AAPO, de fecha 02 de julio del 2018, el evaluador Ingeniero Civil: Alexander Álvaro Poma Ospinal, con Registro CIP N° 140820, emite el reiterativo de la APROBACION del expediente técnico del adicional de obra N° 01.

Que, mediante MEMORANDO N° 2104-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de julio del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, remite el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, al Sub Gerente de





Gerencia Regional de Infraestructura

Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, para su registro y emisión de resolución de aprobación;

Que, mediante Carta N° 763-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de Julio del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, opinión sobre el Registro en la Fase de Ejecucion;

Que, mediante Informe N° 0281-2018-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 05 de Julio del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, indica que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI cuenta con registro en la Fase de Ejecucion, ya no corresponde a la UF evaluar y/o registrar la consistencia, procediendo solamente con el Registro en la Fase de Ejecucion correspondiente a la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI. Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Tecnico, cualquier modificación producida en el Expediente Tecnico o durante la Ejecucion de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecucion, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Sección c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01. Por lo tanto en base a la evaluación que recomienda la APROBACIÓN del expediente técnico del Adicional N° 01 se recomienda proceder mediante el acto resolutivo y remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI para la culminación del registro correspondiente;



Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el **Expediente Tecnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO), remitido por el Consultor: Ingeniero: Civil: Moisés Jorge Vergara, con Registro CIP N° 188442, el mismo que cuenta con Aprobacion correspondiente, según lo establece la CARTA N° 03-2018/AAPO, de fecha 12 de junio del 2018, CARTA N° 04-2018/AAPO, de fecha 02 de julio del 2018, emitido por el evaluador Ingeniero Civil: Alexander Álvaro Poma Ospinal, con Registro CIP N° 140820 y el Informe Tecnico N° 055-2018-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 11 de Julio del 2018, emitido por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, donde menciona lo siguiente:

➤ **De la Evaluación del Expediente Técnico**

*El expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 01 se encuentra APROBADO por el evaluador Ing. Alexander Álvaro Poma Ospinal, con CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 497-2018-GRJ/OASA, según CARTA N° 03-2018/AAPO y CARTA N° 04-2018/AAPO.*

➤ **Del contenido del Expediente Técnico**

*Se encuentra conforme adjuntando lo siguiente:*





Gerencia Regional de Infraestructura

1. CARATULA	ADJUNTA-CONFORME
2. CONTENIDOS E INDICE	ADJUNTA-CONFORME
3. ANTECEDENTES	ADJUNTA-CONFORME
4. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO	ADJUNTA-CONFORME
5. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	ADJUNTA-CONFORME
6. INGENIERIA DEL PROYECTO	ADJUNTA-CONFORME
7. PRESUPUESTO RESUMEN	ADJUNTA-CONFORME
8. PRESUPUESTO ANALÍTICO GENERALES	ADJUNTA-CONFORME
9. PRESUPUESTO GENERAL	ADJUNTA-CONFORME
10.ESPECIFICACIONES TECNICAS	ADJUNTA-CONFORME
11.HOJA DE METRADOS	ADJUNTA-CONFORME
12. PRESUPUESTO BASE	ADJUNTA-CONFORME
13. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	ADJUNTA-CONFORME
14.INSUMOS DEL PROYECTO	ADJUNTA-CONFORME
15. FORMULA POLINOMICA	ADJUNTA-CONFORME
16. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	ADJUNTA-CONFORME
17.DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION	ADJUNTA-CONFORME
18.CRONOGRAMAS	
a. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ADJUNTA-CONFORME
b. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE PROYECTO	ADJUNTA-CONFORME
19.PLANOS CONSTRUCTIVOS POR ESPECIALIDADES	
a.PLANO UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	ADJUNTA-CONFORME
b.PLANOS	ADJUNTA-CONFORME
20.ANEXOS	
a. PANEL FOTOGRAFICO	ADJUNTA-CONFORME
b. CD	ADJUNTA-CONFORME
c. CUADERNO DE OBRA	ADJUNTA-CONFORME



- **Del plazo de Ejecución**  
120 días calendarios.
- **De la Modificación de Ejecución**  
Administración Indirecta
- **Del Presupuesto del Expediente de Adicional N° 01**  
Presupuesto = S/.8,120,326.69 nuevos soles
- **Del Presupuesto del Expediente deductivo N° 01**  
Presupuesto = S/. 5,902,560.64 nuevos soles
- **Del Presupuesto del Expediente de Adicional N° 01 y deductivo N° 01**  
Presupuesto = S/. 2, 217, 766.05 nuevos soles
- **Del porcentaje de incidencia con respecto al expediente técnico**  
Porcentaje= 6.713 %
- **De la fecha del presupuesto**  
25 de mayo del 2018, con precios deflactados según Resolución Jefatural N° 327-2016-INI

**CONCLUYENDO:** Que el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, se encuentra **CONFORME**, para su respectiva aprobación vía acto resolutivo, y posterior registro que corresponde a la UEI para la culminación del registro correspondiente, dicha aprobación está de acuerdo a CARTA N° 03-2018/AAPO y CARTA N° 04-2018/AAPO, emitida por el evaluador Ing. Alexander Álvaro Poma Ospinal.





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, con Reporte N° 1006-2018-GRI/SGE, de fecha 12 de Julio de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del **Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: “CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO) y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: **“CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO), por la modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de Mayo del 2018;



ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/ 8,120,326.69
	POR DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 5,902,560.64
	<b>ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01</b>	<b>S/ 2,217,766.05</b>
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	6.713%



Son : Dos Millones Doscientos Diez y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con 05/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del **Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01**, la **responsabilidad recae, en el Consultor: Ingeniero: Moisés Jorge Vergara, con Registro CIP N° 188442, Evaluador: Ingeniero Civil: Alexander Álvaro Poma Ospinal, con Registro CIP N° 140820 y el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;



Gerencia Regional de Infraestructura

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ING. ALFREDO POMA SAMANEZ  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 JUL 2013

Abog. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA GENERAL